



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
9 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución

32º período de sesiones

Bonn, 31 de mayo a 9 de junio de 2010

Tema 4 a) del programa

Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) celebró la reconstitución del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE) y felicitó a los nuevos miembros del Grupo. Subrayó la importancia de la labor del GCE y destacó la importancia de ofrecer apoyo y asesoramiento técnico a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, en particular las que no habían finalizado todavía sus comunicaciones nacionales iniciales, para mejorar el proceso de dichas comunicaciones nacionales y su preparación.
2. El OSE encomió al Grupo por la labor realizada en su primera reunión, celebrada en Bonn (Alemania) en marzo de 2010, y acogió con satisfacción el informe sobre la marcha de los trabajos del GCE.¹ Tomó nota con agrado del programa de trabajo del GCE para 2010-2012, que figuraba en dicho informe.
3. El OSE alentó a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención, y a otras Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo, a que aportaran recursos financieros y todo apoyo técnico pertinente para ayudar al GCE a ejecutar su programa de trabajo.
4. El OSE invitó al GCE a que, en la ejecución de su programa de trabajo, tuviera en cuenta las necesidades presentes y futuras de las Partes no incluidas en el anexo I, y tomara en consideración las disposiciones de la Convención y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

¹ FCCC/SBI/2010/INF.2.

5. El OSE tomó nota de los dos estudios proyectados por el GCE en el marco de su programa de trabajo, de conformidad con el párrafo 2 a) a c) de sus atribuciones, que figuran en el anexo de la decisión 5/CP.15, e invitó a las Partes no incluidas en el anexo I a que facilitaran oportunamente al GCE la información requerida. Destacó que en la realización de los talleres indicados en el programa de trabajo del GCE se debería prestar especial atención a las actividades señaladas en el párrafo 2 c) y, en la medida, de lo posible, en el párrafo 2 a) de las atribuciones del Grupo.²

² Decisión 5/CP.15, anexo.